

Análisis Query número: 470/TA.848

Consulta Realizada por:
Mr Nguyen Ngoc Thanh
Deputy Head of Export Documentary
Settlement Dept., South Division
Vietinbank Trade Finance Center
7th Floor, 79 A Ham Nghi Blvd
District 1st, Ho Chi Minh City
Vietnam .

Resumen de la Consulta	Reglas aplicables y artículo relacionado	Conclusión de la Comisión Mundial de Banca	Opinión ICC México
El 9 de noviembre de 2015 el banco del beneficiario negoció documentos bajo una Carta de Crédito. La Carta de Crédito era disponible con las cajas del banco emisor. De acuerdo a lo estipulado en la Carta de Crédito, los documentos fueron presentados incluyendo la descripción de mercancía como sigue: Factura: FROZEN IQF BLANCHED PEELED DEVEINED TAIL-OFF (BPD) VANNAMEI SHRIMPS. 1,140 CTNS - SIZE 70/90. 760 CTNS - SIZE 90/120. Certificado de salud: Health certificate issued in Italian and English language to be used for import into EU of fishery products intended for human consumption. Description of commodity/ Descrizione della merce (In Box 1.18.), showing: (MAZZANCOLLA TROPICALE SGUSCIATA SCOTTATA SURGELATA). 1/FROZEN IQF BLANCHED PEELED DEVEINED TAIL-OFF (BPD) VANNAMEI SHRIMPS. SIZE 90/120 : 760 CTNS - LOT NO: VN054IV034. 2/FROZEN IQF BLANCHED PEELED DEVEINED TAIL-OFF (BPD) VANNAMEI SHRIMPS. SIZE 70/90 : 1,140 CTNS - LOT NO: VN054IV049. Identification of the commodities/ Identificazione della merce (In Box 1.28.), showing:	UCP 600 artículo 7 (a). UCP 600 artículo 16 (b), (c) y (d).	La discrepancia indicada por el banco emisor no es válida. Sin importar la notificación de rechazo se haya hecho en tiempo o no, no puede ser determinada con base en la información proporcionada. Adicionalmente a la discrepancia válida, el manejo de la notificación de rechazo por parte del banco emisor se hizo conforme al artículo 16 de UCP 600. A pesar de que el banco emisor haya devuelto los documentos, el reclamo de acuerdo al artículo 7 de UCP 600 continúa siendo válido.	Estamos de acuerdo con la conclusión de la Comisión Mundial de Banca. Se menciona que el banco del beneficiario negocio documentos disponibles contra pago con el banco emisor pero no actuó como banco nominado. La discrepancia se registra por información mencionada específicamente en la casilla 1.28 del Certificado de Salud. Se debe aclarar que la Carta de Crédito no especifica el contenido que debe mostrar dicho documento y que además muestre el nombre científico de la mercancía como información adicional, no genera conflicto con la descripción de mercancía estipulada en la factura. De acuerdo con el artículo 7 (a) de las reglas UCP 600, la devolución de los documentos no debe interponerse para el reclamo del pago de la negociación bajo esta carta de crédito.

Species/ Scientific name Specie / (Nomescientifico). 1/, 2/.:Penaeusvannamei. El 17 de noviembre del 2015 el banco del beneficiario recibió notificación del rechazo del banco emisor a través de MT734, indicando la siguiente discrepancia: "HEALTH CERTIFICATE STATES IN BOX 1.28: PENAUS VANNAMEI Instead of VANNAMEI SHRIMP IN INVOICE" Field 77B:/ NOTIFY El banco del beneficiario no estuvo de acuerdo con la discrepancia e informó al banco emisor lo siguiente: "Certificado de salud indica el nombre de los bienes como "FROZEN IQF BLANCHED PEELED DEVEINED TAIL-OFF (BPD) VANNAMEI SHRIMPS" de acuerdo con la descripción de mercancía en la Carta de Crédito y factura. PENAUS VANNAMEI es el nombre científico de la mercancía y este nombre se indica en BOX 1.28. Ni UCP600/ISBP 745 ni la Carta de Crédito prohíben que el certificado de salud indique el nombre de la mercancía, junto con su nombre científico". Sin embargo, el 1 de diciembre del 2015 el banco del beneficiario recibió del banco emisor un segundo MT734 repitiendo la discrepancia, con el campo 77B:/ RETURN. El banco del beneficiario recibió documentos del banco emisor, el 3 de diciembre de 2015. En caso de que la discrepancia indicada no sea un argumento válido para su rechazo, el banco del beneficiario aún tiene el derecho a reclamar el monto de los documentos al banco emisor basado en el artículo 7 de la UCP600, aun a pesar de que el banco emisor haya enviado los documentos de vuelta al banco del beneficiario?			
--	--	--	--